

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 386** *Resolución de 2 de enero de 2020, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de diciembre de 2019

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años.	-0,322
Tres años.	-0,284
Cuatro años.	-0,234
Cinco años.	-0,181
Siete años.	-0,065
Diez años.	0,120
Quince años.	0,371
Veinte años.	0,500
Treinta años.	0,533

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹ .	-0,406

Madrid, 2 de enero de 2020.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).